

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y APODERADO LEGAL, EL **M.C. FRANCISCO MÁRQUEZ SALCIDO**, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**LA UNIVERSIDAD**”, Y POR LA OTRA PARTE, **WRANGLER, S. DE R.L. DE C.V.**, REPRESENTADA POR SU APODERADA LEGAL, LA **C. MARÍA ISELA PONCE ARMENDÁRIZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**WRANGLER**” SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I.- DECLARA “LA UNIVERSIDAD”

I.1 Que es un organismo público descentralizado del Estado, dotado de personalidad propia y plena capacidad jurídica, de conformidad con el Artículo 1º de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, aprobada por la Sexagésima Primera Honorable Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en su Decreto 953/07 II P.O., publicado el 27 de junio de 2007 en el Periódico Oficial del Estado.

I.2 Que tiene por objeto, entre otros: impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores y técnicos que contribuyan al desarrollo social, económico y cultural del Estado y de la Nación; proporcionando a sus miembros una sólida formación integral orientada por los valores más elevados del hombre; la justicia y la solidaridad social, el respeto a la pluralidad de las ideas, el sentido de servicio, el conocimiento científico y filosófico y la superación permanente; fomentando y realizando labores de investigación científica y humanística; promoviendo el desarrollo y la transformación social mediante servicios prestados a la colectividad; coadyuvando con organismos públicos, sociales y privados en actividades dirigidas a la satisfacción de necesidades sociales, especialmente las de carácter educativo.

I.3 Que comparece en este acto a través de su Director Administrativo y Apoderado Legal, el **M.C. FRANCISCO MÁRQUEZ SALCIDO**, quien cuenta con amplias facultades para suscribir el presente instrumento, acreditando su personalidad con Poder General para Pleitos y Cobranzas, General par Actos de Administración y Pleitos y Cobranzas en Material Laboral, General para Actos de Administración, y Especial Cambiario, el cual consta en Acta No. 2,375 de fecha 9 de noviembre del año 2017, registrada en el Libro 3 de Actos Fuera de Protocolo, pasada ante la de del Adscrito a la Notaría Pública No. 10, el Lic. Luis Arturo Calderón Trueba, en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, y que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna.

I.4 Que la Facultad de Contaduría y Administración es una de sus Unidades Académicas, misma que llevará a cabo la prestación del servicio objeto del presente instrumento jurídico.

I.5 Que para efectos del presente contrato, señala como domicilio legal el ubicado en la calle Escorza No. 900, Col. Centro, C.P. 31000, de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

II.- DECLARA "WRANGLER"

II.1 Que es una sociedad constituida conforme a leyes mexicanas, tal como consta en la escritura pública Número 37,742, otorgada ante la fe del Lic. Francisco de Icaza Dufour, Notario Público No. 111 del Distrito Federal, en fecha 27 de abril del año 1988, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio Distrito Abraham González; Chihuahua, bajo el número 28, folio 49, Volumen 7, Libro Primero de comercio, de fecha 12 de mayo de 1998.

II.2 Que acredita el cambio de denominación social de "WRANGLER DE CHIHUAHUA, S.A DE C.V." a "WRANGLER DE CHIHUAHUA, S. DE R.L. DE C.V." con instrumento notarial número 13,947, de fecha 23 de agosto 2017, otorgada ante la fe del Lic. José Martínez González, Notario Público No. 29 del Primer Distrito Registral de Monterrey, Nuevo León; e inscrita en el Libro 402, Folio 080373.

II.3 Que su apoderada legal la **C. MARÍA ISELA PONCE ARMENDÁRIZ**, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente contrato, tal y como se desprende del instrumento Notarial que se describe en la declaración II.2 del presente contrato.

II.4 Que solicita los servicios de "**LA UNIVERSIDAD**" con el objetivo de continuar con la profesionalización de sus empleados a través del curso denominado "**Excel Intermedio**", en adelante "**EL CURSO**".

II.5 Que se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con número de registro WCI920427788.

II.6 Que para efectos del presente contrato, señala como domicilio legal el ubicado en Calle Interior, número 1, Colonia Parque Industrial Fama, C.P. 33088, de ciudad de Delicias, Chihuahua.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El objeto del presente contrato es que "**LA UNIVERSIDAD**", preste sus servicios a "**WRANGLER**", consistentes en la impartición de "**EL CURSO**" a los empleados administrativos que para tales efectos determine "**WRANGLER**".

SEGUNDA.- ANEXO. Para llevar a cabo la ejecución del presente contrato, las partes cumplirán con los elementos específicos que se detallan en el **ANEXO** que se agrega a este contrato, el cual una vez firmado por las partes, formará parte integrante del mismo.

TERCERA.- CONTRAPRESTACIÓN. "**WRANGLER**" se compromete a pagar a "**LA UNIVERSIDAD**", por concepto de la prestación del servicio objeto del presente contrato, la cantidad de \$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) neto; dicha cantidad incluye el pago que se realizará al maestro designado para la impartición de "**EL CURSO**". Por ser "**LA UNIVERSIDAD**" una Institución de investigación y educación superior, está exenta de las obligaciones fiscales del Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con el Artículo 15 fracción IV de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

La cantidad señalada en el párrafo que antecede, será pagada a más tardar el día 8 de enero de 2018, mediante cheque expedido a favor de "**LA UNIVERSIDAD**", mismo que

será depositado en la Caja Única de la Facultad de Contaduría y Administración de "LA UNIVERSIDAD".

CUARTA.- VIGENCIA. El presente contrato tendrá una vigencia a partir de su fecha de firma y hasta el día 20 de enero de 2018, fecha en la que concluye la impartición de "EL CURSO".

QUINTA.- OBLIGACIONES DE "LA UNIVERSIDAD". Para el debido cumplimiento del presente contrato, "LA UNIVERSIDAD", a través de la Facultad de Contaduría y Administración, se obliga a lo siguiente:

1. Impartir "EL CURSO" de acuerdo a las especificaciones contenidas en el Anexo.
2. Designar al instructor encargado de la impartición de "EL CURSO".
3. Facilitar las instalaciones de la Facultad de Contaduría y Administración, Extensión Delicias para la impartición de "EL CURSO".
4. Proporcionar los recursos técnicos y materiales necesarios para "EL CURSO", tales como proyector, bocinas, y demás equipo necesario para su desarrollo.
5. Entregar a los participantes acreditados, así como al instructor, la constancia de participación en "EL CURSO".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "WRANGLER".

1. Realizar la convocatoria a los empleados interesados en tomar "EL CURSO".
2. Asignar a un enlace, quien será el responsable de agilizar la información requerida para la impartición de "EL CURSO".
3. Proporcionar a "LA UNIVERSIDAD" un listado con los datos generales de los empleados que tomarán "EL CURSO".

SÉPTIMA.- EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD. Las partes reconocen desde este momento que no serán responsables de los daños y perjuicios ocasionados con motivo de los fenómenos meteorológicos, como la lluvia, granizo, nieve, tormenta de viento o arena; desastres naturales, o perturbación de la paz civil, que impidan la ejecución parcial o total del servicio contratado.

OCTAVA.- SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA. "WRANGLER" tendrá, en todo tiempo, el derecho de supervisar y vigilar la prestación del servicio, al cual se ha comprometido "LA UNIVERSIDAD", pudiendo realizar las observaciones que estime necesarias para su prestación óptima y oportuna.

NOVENA.- TÉRMINOS DE CONFIDENCIALIDAD. A la firma del presente contrato, "WRANGLER" deberá de abstenerse de divulgar, por cualquier medio la información técnica, contable o administrativa derivada del presente contrato, así como cualquier otra pueda resultar en perjuicio de "LA UNIVERSIDAD".

La información y documentación que se genere con motivo del presente contrato, será propiedad exclusiva de la parte que la genere. Ninguna de las partes podrá divulgar dicha información sin el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

DÉCIMA.- RESCISIÓN: Será causa de rescisión del presente instrumento el incumplimiento o violación por cualquiera de las partes de alguna de las Cláusulas contenidas en este contrato. La terminación operará en este caso, de pleno derecho y sin

necesidad de resolución judicial, bastando para ello un aviso por escrito que deberá entregarse con por lo menos 10 (quince) días naturales de anticipación.

DÉCIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. Cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente instrumento con antelación a su vencimiento, previa notificación que para ello efectúe a su contraparte con 10 (días) naturales de anticipación a su decisión de darlo por terminado, debiendo cumplir las partes con las obligaciones que se hubieran generado hasta el momento. Las partes tomarán las medidas necesarias para evitar posibles daños y perjuicios entre ellas, así como a terceros.

Quedará a discreción de "WRANGLER" concederle a la contraparte un plazo prudente para subsanar el incumplimiento de alguna de sus obligaciones contractuales, para que, de esta forma, no sobrevenga en definitiva la rescisión de este contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDAD LABORAL. "WRANGLER" asume toda la responsabilidad laboral y administrativa derivada de sus relaciones con sus trabajadores administrativos, contables, técnicos, auxiliares o cualquier otro que le preste sus servicios para desempeñar actividades tendientes a conseguir los fines a que se contrae este contrato. En caso de que se presentará alguna reclamación, interpelación, demanda laboral o sindical del personal referido, "WRANGLER" responderá individual y absolutamente por estas acciones y las demás que se deriven por tales conceptos, asumiendo en forma integral y exclusiva cualquier obligación fiscal, laboral, administrativa, de seguridad social que tratarse de imputársele a "LA UNIVERSIDAD", obligándose a sacarla en paz y a salvo de cualquier reclamación que por dichos conceptos surgiera y a resarcirla de los daños y perjuicios que pudiera sufrir.

DÉCIMA TERCERA.- RESPONSABILIDAD CIVIL: Las partes no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse, si durante la vigencia de este instrumento ocurrieren acontecimientos que impidan a las partes llevar a cabo el objeto del mismo, tales como huelgas, paros de labores académicas y/o administrativas, o por cualquier otra causa

DÉCIMA CUARTA.- CESIÓN DE DERECHOS. Las partes se obligan a no ceder, transmitir o gravar a terceras personas, física o morales, sus derechos y obligaciones derivados de este contrato, sin previa aprobación expresa y por escrito de su contraparte. El incumplimiento de lo estipulado en la presente Cláusula dará lugar a que la parte incumplida asuma de manera unilateral las responsabilidades que surgieran con terceros, librando de cualquier responsabilidad a la contraparte.

DÉCIMA QUINTA.- MODIFICACIONES. Las partes acuerdan que el presente instrumento, y cualesquier documento, término o condición, relacionados con el mismo, o que aquí se haga referencia, no podrá ser alterado ni modificado, ni podrá renunciarse a ninguna de sus disposiciones, a menos que se efectúe por escrito y se firme por todas las partes intervinientes.

DÉCIMA SEXTA.- NOTIFICACIONES. Las partes convienen en que todos los avisos, notificaciones y requerimientos que deban realizarse bajo el presente contrato, deberán hacerse por escrito a los domicilios señalados en el respectivo capítulo de Declaraciones.

En caso de que cualquiera de las partes señale un nuevo domicilio, éste se tendrá como válido para los efectos del presente instrumento, a partir de la notificación relativa que la parte interesada realice a su contraparte.

DÉCIMA SÉPTIMA.- ACUERDO DE VOLUNTADES. Las partes manifiestan y reconocen que el presente contrato constituye el acuerdo de voluntades y que no existe error, dolo, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento, que pudiera afectarlo o invalidarlo.

DÉCIMA OCTAVA.- ENCABEZADOS. Los encabezados en cada una de las cláusulas del presente contrato serán usados únicamente como referencia contextual y no para efectos de interpretación puntual. Es únicamente el texto expreso de cada una de las cláusulas el que se considerará, para determinar las obligaciones de cada parte, de conformidad con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA NOVENA.- JURISDICCIÓN Y CONTROVERSIAS. El presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que en caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del mismo, las partes lo resolverán de común acuerdo y en caso de no resolverse, están de acuerdo en someterse expresamente a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de Chihuahua, Chih., renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de sus domicilios presentes o futuros.

LEÍDO que fue el presente instrumento constante de 7 hojas escritas sólo al anverso, y estando las partes enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado en la ciudad de Chihuahua, Chih., el día 15 de diciembre del año 2017


**POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA**


**POR WRANGLER DE CHIHUAHUA, S.
DE R.L. DE C.V.**


**M.C. FRANCISCO MÁRQUEZ SALCIDO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y
APODERADO LEGAL**


**C. MARÍA ISELA PONCE ARMENDÁRIZ
APODERADA LEGAL**

TESTIGOS


**M.A. SERVANDO SALCIDO GARZA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO DE LA
FACULTAD DE CONTADURÍA Y
ADMINISTRACIÓN**


**M.I. GERMÁN PÉREZ HERNÁNDEZ
COORDINADOR DE EXTENSIONES DE
LA FACULTAD DE CONTADURÍA Y
ADMINISTRACIÓN**

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA Y WRANGLER DE CHIHUAHUA, S. DE R.L. DE C.V. CELEBRADO, EN FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2017 EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH. CONSTE.-----

ANEXO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA Y WRANGLER DE CHIHUAHUA, S. DE R.L. DE C.V.

Ficha técnica

Nombre del curso: Curso Excel Intermedio.

Total de horas: 20.

Lugar: Facultad de Contaduría y Administración, Extensión Delicias. (6 Poniente, Ciudad Delicias Centro, C.P. 33000 Delicias, Chihuahua.)

Fecha de inicio: 9 de enero de 2018.

Fecha de conclusión: 20 de enero de 2018.

Horario: 17:00 a 19:00 horas.

Cupo máximo: 20 personas.

Temas del programa:

Módulo I.

- 1.- Explicación de las partes básicas de la pantalla de Excel (barras, celdas, filas y columnas).
- 2.- Manipulación de herramientas.
- 3.- Manipulación de hojas (ocultarlas, asociarlas a través de fórmulas).
- 4.- Manipulación de ventanas (varias al mismo tiempo, inmovilizarlas).

Duración 4h.

Módulo II.

- 1.- Formato de celdas (dibujar forma pre impresa, comentarios agrupación).
- 2.- Configuración e impresión.
- 3.- Fórmulas, referencias (\$), operadores, rangos.
- 4.- Funciones de fecha, texto, matemáticas, financieras, estadísticas, lógicas, búsquedas, base de datos.

Duración 4h.

Módulo III

- 1.- Búsqueda de objetivos.
- 2.- Ordenar, filtrar y subtotalizar datos.
- 3.- Formatos condicionales.
- 4.- Textos en columnas.

Duración 4h.

Módulo IV.

- 1.- Quitar duplicados.
- 2.- Buscar y reemplazar.
- 3.- Gráficos y su formato.
- 4.- Gráficos dinámicos.
- 5.- Tablas dinámicas.

Duración 4h.

Módulo V.

- 1.- Introducción a las macros.
- 2.- Manejo de protección de hoja (celdas libres o protegidas).
- 3.- Generar un consolidado en base a reportes independientes.

Duración 4h.

